

FERNANDO PATRICIO WEITZEL PARRA

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N° 168

RUT:

GIRO(S) OTRAS ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTISTICAS Y DE  
ENTRETENIMIENTO N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS  
PERSONALES N.C.P.,

Fecha: 01 de Junio de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE  
Domicilio: AV. ESTACION 344, DONIHUE

Rut: 69.080.600- 2

Por atención profesional:

APOYO CULTURA-DIDECO

1.074.731

Total Honorarios: \$:

1.074.731

15.25 % Impto. Retenido:

163.896

Total:

910.835

Fecha / Hora Emisión: 26/05/2026 12:13



10606371001686338D26

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202605261212

Fecha / Hora Impresión: 26/05/2026 12:12





## Ilustre Municipalidad de Doñihue

### DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

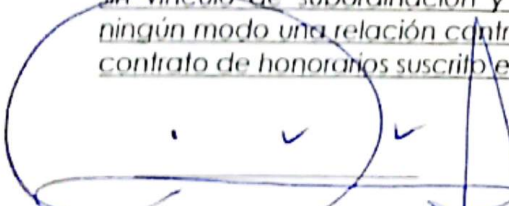
DOÑIHUE, 26 de Mayo de 2026.

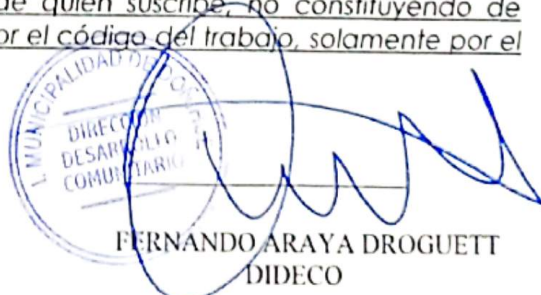
De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el Sr. Fernando Patricio Weitzel Parra y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en el Programa Cultura/DIDECO, entre las cuales se señalan:

- 1.- Reunión de coordinación con DIDECO.
- 2.- Coordinación de uso de salón municipal casa de la cultura "Lo Miranda (Junta de Vecinos, talleres, etc.)
- 3.- Visitas domiciliarias, atención de público
- 4.- Inscripción de alumnos talleres municipales
- 5.- Coordinación y apoyo día del patrimonio en Lo Miranda
- 6.- Apoyo a JJVV presentación Fondos para el Fortalecimiento de las organizaciones de interés público FFOIP
- 7.- Invitación, promoción y apoyo a las organizaciones sociales de Lo Miranda Fondo presidente de la República

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de mayo del año 2026, de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

  
FERNANDO P. WEITZEL PARRA  
APOYO CULTURA

  
FERNANDO ARAYA DROGUETT  
DIDECO

